

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten los. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 33

La agencia *Havas Bullier Reuter* nos comunica el siguiente telegrama:
Madrid 20 de setiembre, a las 5:20.
Murcia 20, a las 6:31.
 El príncipe heredero de Prusia marcha hacia Fontainebleau.
 La guarnición de París ha salido a molestar a los invasores.
 Favre conferencia en Meaux con el rey Guillermo.
 Los italianos cercan a Roma, resueltos al asalto.
 Las tropas pontificias resisten el ataque. — *Fabra.*

LA PAZ DE MURCIA.

CARTA SEGUNDA.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena:
 Muy señor mio y de toda mi veneracion; decia a V. E. al terminar la primera de mis cartas, que contra todas las reformas, lo mismo intelectuales, que políticas, ó religiosas, se han empleado siempre idénticas razones, se idénticos argumentos á los que V. E. aduce en su circular á los parrocos de su diócesis. ¿En dónde existe esa alarma, en donde esa perturbacion, que con sentido acento, dice V. E. haber producido la Ley del Matrimonio Civil? Yo no la veo en ninguna parte, como no sea en la mente de aquellos que tienen preocupaciones invencibles contra las nuevas ideas.

Cuando se introduce una reforma, sea en el sentido que quiera, los amantes del *statu quo*, los enemigos de todo progreso, y de todo adelanto intelectual, se levantan contra aquella novedad, fundados en que hieren las ideas, los intereses, y las creencias del pueblo á quien se dirige. Esto y no otra cosa, es lo que ha sucedido en el presente caso: V. E. clama contra el matrimonio civil cual si el hecho de legislar el poder temporal sobre el contrato del matrimonio, fuera una cosa nueva, sin raíces en nuestras costumbres, y sin precedentes en nuestra historia, y en nuestra legislación, y nada más inexacto ni más erróneo que esto, cual paso á demostrar.

Sabe muy bien V. E., que el matrimonio entre los romanos, tuvo un carácter puramente civil, y bien fuera un contrato comensual, cual afirman juriscónsultos tan notables, como *Vinnio*, *Heineccio*, *Du Caurroy* y *Eüenne*, ó bien un contrato real que requería la tradicion verdadera, ó ficticia de la mujer, cual sostiene *Ortolano*, es lo cierto é indudable que, tanto en los tiempos de *Constantino* como en el *Código Teodosiano*, y en la legislación *Justiniana*, nunca perdió el matrimonio el carácter esencialmente civil que le distinguía.

Posteriormente suena la hora fatal para el Imperio Romano, y ante el último destello de aquella lámpara que se apagaba, y de aquella vida que se extinguía, cuando los grandes palacios de aquella populosa ciudad, reina un día de las naciones, y señora de todo el mundo, caían bajo el peso de los vicios de sus patricios, de las impúdicas costumbres de sus matronas, cuando los bárbaros del Norte, venidos ora del Rhin, ora del Danubio, habían roto en mil pedazos la corona imperial de los césares, profanado sus templos, y eurojeado con sangre humana las aguas del Tiber; cuando por doquier dirigía Roma sus miradas no encontraba, á imitacion de otra ciudad moderna, emporio de la grandeza de nuestro siglo, mas que nubes de soldados, que salidos de los bosques del desierto, vinieron á traerlos su vida, sus costumbres y sus leyes, aun allí, Excmo. Sr., ni el matrimonio dejó de ser un contrato civil, y como tal considerado en sus efectos, ni los legisladores de aquella época dejaron tampoco de dictar reglas sobre el mismo.

Abra V. E. el *Breviario de Antono* y el *Código de los visigodos*, ó sea el *«Fuero Juzgo»*, y particularmente en esta obra formada de las costumbres germánicas, de las leyes romanas, y de los cánones conciliares, cuyos recopiladores fueron en su mayor parte eclesiásticos, verá V. E. que en el libro tercero, compuesto de seis títulos, existen multitud de leyes relativas al ordena-

mento de las bodas.

Viene luego después la Edad Media, y el movimiento intelectual de esta época, lo encontraremos no en el seno de los castillos feudales, ni de los boitres formados para contener nuevas irrupciones de bárbaros, sino en el interior de las catedrales góticas, nuevos mundos de piedra levantados por el espíritu religioso de una generacion animada solo por la fe; y en medio de aquella tenebrosa noche, publicase el *Código de las partidas*, y por si V. E. ha olvidado lo que ese gran libro dice, me permitirá recordarle algunas de sus leyes. La primera del título II, partida cuarta, define el matrimonio de la siguiente manera: *«Matrimonio es ayuntamiento de marido, é de mujer, fecho con tal entencion de vevir siempre en uno, é de non se departir.»*

Mas adelante la ley cuarta, dice que las razones porque el casamiento fué establecido mayormente son dos: *«La una para hacer hijos, é acreascer el linaje de los homes: la otra para guardarse los homes del pecado de fornicio.»* Y por último, Excmo. señor, la ley quinta del título y partida antes citados, presenta la fórmula del matrimonio, y no se alarma V. E. en su rigidez católica, por los términos en que está concebida, pues segun la antedicha ley, *«consentimiento, solo con voluntad de casar, face matrimonio entre el varon é la mujer,»* y a pesar de esta fórmula, que V. E. calificaria hoy de herética, é impia, el fanatismo religioso de aquel siglo no lanzó protesta alguna contra la misma, lo cual revela que los católicos de entonces, con inclusion del Rey Sabio, debieron ser menos católicos que V. E.

Encendiéndose luego después las hogueras de la Inquisicion, felizmente apagadas al soplo de las conquistas de nuestro siglo, y en aquellos tiempos en que en nombre de Dios se quemaba á sus criaturas, y en que era devorados por sus llamas los manuscritos de Santa Teresa, y perseguido por sus verdugos *Fray Luis de Leon*, entonces, Sr. Excmo., nuestros reyes legislan tambien sobre el matrimonio, cual lo prueban eficientemente el considerable número de leyes, que encontrará V. E. en el libro diez, título II de la *Novísima Recopilacion*, y especialmente la *Pragmática de 1803*. Y como si todo esto no bastara, en nuestro mismo siglo, en estos últimos tiempos, los decretos de 23 de enero de 1822, y 30 de agosto de 1836, y la ley de 1862, estan demostrando á V. E. que el Estado siempre legisló sobre el matrimonio, por mas que la iglesia haya pretendido arrogarse esta facultad.

Y existiendo todos estos antecedentes, ¿cómo nos habla V. E. en su pastoral, de alarma en la sociedad y de perturbacion en las familias? ¿Es acaso por ventura esta la primera vez, que el poder temporal legisla sobre el matrimonio? ¿Es que el hecho de considerar esa institucion como un contrato, ha sido privilegio solo de nuestras Cortes constituyentes? ¿Es que V. E. quiere ser hoy mas rigido en sus ideas católicas que lo fueron los obispos de los primeros siglos y los inquisidores de la Edad Media? ¿Es que quiere pertenecer á esa raza de hombres que todos los dias están gritando que la sociedad se muere, porque se mueren ellos apagando con el último soplo que exhala su vida, largos siglos de ignorancia y servidumbre? Yo no lo creo, Excmo. señor, yo no puedo creer que V. E. en su ilustrado criterio, y larga esperiencia, trate de oponerse hoy al progreso de las ideas y a los adelantos de la civilizacion, porque esto equivaldria á querer detener el mundo en su triunfal carrera. El estúpido que en pos de si lleva toda reforma, lo mismo política, que religiosa, no es mas que el misterioso ruido de las brisas que vienen á besar nuestra frente. Cuando una reforma tiene, cual la presente, sus precedentes históricos, cuando reconoce por fuentes nuestros códigos y nuestras costumbres, entonces, Excmo. señor, la alarma que pudiera producir una novedad igual se asemejaría á las huellas que las caravanas dejan en el desierto pronta á desaparecer al menor soplo del simoun.

Concluyo esta carta, pidiendo á V. E. que me dispense, si le importuno y si en algo le he faltado á lo que es debo, reser-

vándome para la próxima, é demostrar, cual así es mi deseo, el error lamentable en que á mi juicio ha incurrido, al afirmar que entre católicos no hay, ni puede haber matrimonio civil; mas antes de despedirme permítame que le saludé con todo respeto y veneracion, repitiéndose nuestro afectísimo
Un Católico.

«El Eco de Alicante» dedica las siguientes líneas á

«LOS ALARMISTAS.»

Los alarmistas son decididamente la calamidad mas peligrosa para un pueblo.

En Alicante disfrutamos la mas completa salud, y sin embargo hay gentes empeñadas en espantar noticias que llevan el terror á las almas pusilánimes.

Nadie puede concretar un hecho que justifique esos ridiculos temores; pero sin embargo, los alarmistas no ceden en su empeño, guiados tal vez por un miedo que raya en lo sublime, averiguan, inquieren, buscan un suceso cualquiera que les dé ocasion de transmitir una noticia funesta. Se muere una anciana de asma, y ellos convierten la dolencia en idea de la sexagenaria en caso fulminante de fiebre tifoidea. Ven pasar el entierro de un niño que ha muerto á consecuencia de la dentición, y corren á divulgar la nueva de que han visto un cadaver, que sin duda puede calificarse de caso de fiebre amarilla.

Se apaga la vida de un tísico á quien todos habrán visto recorrer las calles exhalandó el alma, y con todo, no falta quien afirma que la calentura perniciosa á puesto fin á sus dias.

Esto nos haria reir si no tuviera mas consecuencias que los malos ratos que se dan los alarmistas de oficio; pero como son invenciones hallan eco por desgracia dentro y fuera de la ciudad, es verdaderamente lamentable que así se juegue con cosas tan serias.

La muerte, en el barrio mas apartado de esta capital de dos pobres mujeres que llegaron gravemente enfermas el 10 de los corrientes, ha sido suficiente por que la voz de los alarmistas, abultando los hechos, lleve el terror á la mayor parte de los pueblos de la provincia.

Nada ha importado que en siete dias que desde entonces llevamos transcurridos no haya habido en Alicante ni una defuncion que pueda atribuirse á dolencia de caracter sospechoso.

La nueva de que hemos sufrido dos casos de fiebre, persiste, zumba en todos los oídos, hace desfallecer todos los corazones, y llena de pavor á los que sin pararse á meditar que nada ocurre, creen ver por todas partes un fantasma que solo existe en la mente asustadiza de las gentes pobres de espíritu.

Afortunadamente, la evidencia de lo que en nuestra capital ocurre no puede tardar en desvanecer todo recelo; pero entre tanto, gracias á los alarmistas de profesion, ha reinado alguna inquietud y se han experimentado ya perjuicios de consideracion.

Nosotros que estamos dispuestos á ser los primeros en decir la verdad acerca de cuanto tenga relacion con la salud pública, no podemos dejar hoy de desmentar rotundamente esos rumores que tantos perjuicios acarrearán, y de asegurar que nunca en Alicante se ha disfrutado de mas completa salud.

Nuestro apreciable Sr. Gobernador y el Sr. Secretario del gobierno, se ofrecieron ayer por conducto del telégrafo, al Sr. Ministro de la Gobernacion que se halla en Barcelona, por si en algo podia necesitar sus servicios, sin distincion de puestos ni categorías. El Sr. Ministro les contestó dándoles la mas expresiva gracias por su desinteresado ofrecimiento.

Hoy ha salido para Cartagena el señor secretario del gobierno para orillar algunas cuestiones suscitadas por las medidas sanitarias que en aquella ciudad se tratan de adoptar.

El lunes celebró sesion extraordinaria

nuestro ayuntamiento para despachar los asuntos atrasados por falta de las anteriores ordinarias. Asistieron diez y seis señores.

Tome nota de esto «El Volante de la Campaña», así como de los detalles de dicha sesion que daremos en otro número, para que pueda seguir ocupándose de los asuntos de esta localidad, y especialmente de nuestras corporaciones, como lo hace en su número del 19.

Las noticias de Valencia recibidas ayer confirman las anteriores: el único enfermo sujeto á observacion en las escuelas Pías ha dejado ya la cama.

La empresa del ferrocarril valenciano ha dado orden para que en Barcelona no se facturen ninguna clase de mercancías con destino á Valencia.

Se nos ha dicho, y deseamos saber si es cierto, que en una posada de la Plaza Nueva se ha hospedado un individuo procedente de Barcelona, que por mas señas se ocupa en el comercio de plata y oro viejos. Y si fuere verdad, queremos saber si es cierto que el posadero no lo ha puesto en conocimiento de la autoridad, faltando así á las prescripciones de la autoridad y esponiendo á este vecindario á la visita del terrible huésped.

Reclamamos, si el hecho es cierto, y si la justicia no es una quimera, el inmediato cumplimiento de lo dispuesto con los que con tal descaro quebrantan las órdenes, y al mismo tiempo recomendamos á la policia mas vigilancia y mas actividad.

El partido republicano de Murcia no quiere se comparen sus escritos con los cuentos árabes, pues ha publicado el número mil y dos en el dia de ayer. De la lectura de estos documentos se deduce que la verdad anda escasa, en razon á que todos tienden á desmentir á los otros.

El Sr. Capafons, individuo de la Junta provincial de sanidad de Valencia, ha presentado la dimision de este cargo. El señor Capafons, en vista de la resolucion que parece abrigar el señor ministro de la Gobernacion de velar desde Madrid por la conservacion de la salud pública, sin necesidad de apelar á grandes medidas sanitarias ni de atender á los consejos de las juntas locales de sanidad, ha creído inútil seguir formando parte de la de esa provincia.

Hé aquí los documentos que han mediado con este motivo:

«M. I. S.»

Ruego á V. S. se sirva cursar la dimision que acompaño del cargo de vocal de la Junta provincial de Sanidad, por los motivos que en la misma espongo, pero entiendo V. S. que el compromiso que allí esquivo como individuo de la mencionada Junta, no habla con el ciudadano que pudiera ver su poblacion epidemada, en cuyo caso secundaria hasta donde llegasen sus fuerzas las medidas que V. S. tomara, y que se complace en creer que serian tan dignas y acertadas, como es el celo é interés que en las presentes circunstancias, en el seno de la corporacion V. S. ha demostrado.

Dios guarde, etc.
 M. I. señor gobernador civil de Valencia.
 Excmo. señor:

El vocal de la Junta provincial de Sanidad que suscribe, presenta á V. E. la dimision de su cargo, toda vez que V. E. ha tomado sobre sí el de velar por la salud pública de esta comarca en las peligrosas circunstancias porque atraviesa y atravesar puede, segun se desprende de la respuesta que V. E. ha dado á las medidas que dicha Junta le ha propuesto para vencer aquellas, y al objeto tambien de no adquirir un compromiso de amor propio con el público, obligándose á cuanto el cargo de que se halla investido le llama, si un momento critico se presentase y las medidas que V. E. adoptara en sustitucion de las que se han solicitado, llegasen, por desgracia tarde.

Dios guarde, etc.
 Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.»

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

BERLÍN 18 de Setiembre, a los once y treinta minutos de la noche; Madrid 19, a las doce y cincuenta minutos de la mañana.—Via Cabo.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Un Comodoro americano anuncia oficialmente al Ministro de los Estados- Unidos en Berlín que la escuadra francesa ha levantado el bloqueo de los puertos de mar del Norte, queriendo libre la navegación de Bremen y Hamburgo.»

LORNA 19 de Setiembre, a las diez y veintidós minutos de la mañana; Madrid id.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Con motivo de varios casos de fiebre amarilla ocurridos durante el viaje de dos buques italianos procedentes de Barcelona, la Autoridad dispuso pusera al lazareto, imponiendo cuarentena a todos los procedentes de aquel puerto.»

LORNA 19, a las cuatro y treinta minutos de la tarde; Madrid id., a las diez y quince minutos de la noche.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Hayan quince días de cuarentena en el lazareto de Valignaro todos los buques procedentes del litoral español donde reine la enfermedad y que hayan tenido algún muerto a bordo, y cinco días en este puerto los que hayan hecho su novedad de la travesía.»

TOURS 19, a las siete de la noche; Madrid id., a las diez y diez y nueve minutos de la noche.—El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«La Estafeta que ha venido con nosotros desde París, en cuyo viaje hemos empleado 18 horas, sale esta noche para esa. Telégrafo de París cortado.»

LONDRES 19, a las diez y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid id., a las diez de la noche.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Hasta esta tarde a las seis no se sabe nada de la entrevista de Favre y de Bismarck. La sola noticia conocida es que Favre salió para el cuartel general.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

Como Regente del Reino, y conformándome con lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Conforme a lo prevenido en el art. 23 del Código penal reformado, se procederá desde luego a aplicar a los reos de delitos ó faltas que estén sufriendo las condenas que se les hayan impuesto por sentencia ejecutoria dictada con arreglo a la legislación vigente hasta la promulgación de aquéllas disposiciones del mismo que los favorezcan.

Art. 2.º Se entenderá que las disposiciones del Código reformado favorecen al reo en comparación con la legislación anterior:

1.º Cuando en el Código reformado se señale para el delito ó falta de que se trate una pena comprendida en una escala gradual superior a las que el mismo Código establece, y de menor duración que la correspondiente por la legislación anterior a la impuesta al reo en la sentencia ejecutoria.

2.º Cuando en el Código reformado se señale una pena que, estando comprendida en la misma escala gradual que la impuesta en la sentencia, sea de menor duración que ésta.

3.º Cuando en el Código reformado se señale una pena que, siendo de igual duración que la impuesta en la sentencia, esté comprendida en una escala gradual inferior.

4.º Cuando en el Código reformado se señale una pena que, siendo de menor duración que la impuesta en la sentencia, esté comprendida en una escala gradual superior a aquella en que figure esta última.

Art. 3.º En los casos de los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo precedente, se aplicará al reo el beneficio que por la menor duración de la pena por mejor en la escala gradual ó por las dos ventajas a la vez resulta a favor del mismo.

En el caso del núm. 4.º se aplicará el beneficio expresado en el mismo; pero si el reo no se conformare con la alteración producida en la naturaleza de la misma por pasar a una escala gradual superior y dedujere en tal sentido reclamación dentro del término de 15 días, se dejará sin efecto la anterior resolución, y se dispondrá que el reo cumpla su condena tal y como le hubiere sido impuesta en la sentencia ejecutoria.

Art. 4.º En el caso de que el reo hubiere obtenido indulto parcial ó commutación de su condena con anterioridad a la publicación del Código reformado, no se sustituirá la pena que este sufriendo por la correspondiente al delito señalado en el mismo Código, sino cuando esta sea menos grave que se lela atendidas sus naturaleza y duración, conforme a las reglas comprendidas en el mencionado art. 2.º

Art. 5.º El beneficio establecido en el artículo 29 del Código reformado en favor de los reos condenados a penas perpétuas se entenderá también concedido a los que, habiendo

sido condenados a 10 años de presidio con reclusión, de conformidad con la legislación antigua, se hallen todavía cumpliendo su condena en cualquiera de los establecimientos penales del reino.

Art. 6.º La aplicación de las rebajas de condena y beneficios a que se refieren los artículos anteriores se acordará por los Tribunales y Juzgados que hubiesen dictado las sentencias ejecutorias en que dichas condenas hubiesen sido impuestas.

Art. 7.º Al efecto los Jefes de los establecimientos penales, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de este decreto, remitirán a los Presidentes de las Audiencias donde radiquen los Tribunales ó Juzgados sentenciadores una relación exacta de los penados que en dichos establecimientos se hallaren sufriendo condena, con expresión del delito que hubiesen cometido, pena que se les hubiese impuesto, fecha de la sentencia, Sala que la hubiese dictado, día en que cada reo hubiere empezado a cumplir su condena, inculpas que hubiesen obtenido y tiempo que al empezar a regir el Código reformado les faltaba para extinguir dicha condena.

Art. 8.º Recibidas estas relaciones por los Presidentes de las Audiencias, formarán a su tenor y remitirán a los Tribunales ó Juzgados que hubiesen dictado las sentencias ejecutorias ó que legalmente los sustituyan un estado de las causas que respectivamente les correspondan, a fin de que procedan desde luego a aplicar el beneficio concedido en el artículo 23 del Código en las causas en que así correspondan.

Los Tribunales y Juzgados sentenciadores pasarán dicho estado al representante del Ministerio fiscal, quien propondrá, en vista de los antecedentes necesarios, lo que estime procedente. La Sala del Juzgado respectivo dictará en segunda providencia motivada, declarando si ha lugar ó no a la aplicación del beneficio establecido en el artículo 23 del Código penal reformado, y determinándolo en caso afirmativo. De esta providencia se expedirá certificación y se remitirá al Jefe del establecimiento penal que corresponda para que se haga saber al interesado y para su inmediato cumplimiento, caso de no haber reclamación en contrario, con arreglo al núm. 4.º del art. 2.º

Art. 9.º Los interesados que se sintieren agraviados por la providencia expresada en el artículo precedente podrán sealar ante el Juzgado ó Tribunal que la hubiere dictado dentro del término de 15 días, contados desde aquel en que hubieren sido enterados. El Tribunal ó Juzgado, oyendo nuevamente al Fiscal, resolverá lo que estime procedente. Contra esta resolución no se dará recurso alguno.

Art. 10.º Los Jefes de establecimientos penales remitirán a los Presidentes de las Audiencias, juntamente con las relaciones expresadas en el artículo 7.º, un informe detallado acerca de la conducta de cada uno de los reos condenados a la pena de diez años de presidio con reclusión que la hubieren sufrido por más de 30 años; en vista de este informe, y oyendo previamente al Fiscal y a la parte agraviada si la hubiese, la Sala respectiva acordará si há ó no lugar a proponer al Gobierno la concesión de indulto. En el primer caso hará dicha Sala desde luego la propuesta, observándose lo dispuesto en el art. 27 y siguientes de la ley provisional sobre el ejercicio de aquélla gracia.

Art. 11.º Los Jueces ó Tribunales que estuviesen conociendo de causas formadas por hechos que en la legislación anterior hubiesen sido calificados de delitos y en aquel lo estén de faltas sobreseerán aquéllas, remitiéndolas desde luego al Juzgado municipal correspondiente para que proceda con arreglo a las prescripciones de dicho Código, poniendo inmediatamente en libertad a los procesados que estén constituidos en prisión preventiva.

Art. 12.º Sin perjuicio de lo prescrito en los artículos anteriores para que los Juzgados y Tribunales procedan de oficio a la aplicación de las rebajas de condena y beneficios que sean procedentes, los interesados podrán solicitarla, dirigiendo las correspondientes instancias a dichos Juzgados y Tribunales sentenciadores.

Art. 13.º Los Tribunales y Jueces sobreseerán desde luego en las causas pendientes por hechos que calificados de delitos en la legislación anterior, hayan dejado de serlo en el Código reformado, y declararán exentos de la pena impuesta a los reos de los mismos que la estuvieren sufriendo, expidiendo las correspondientes certificaciones para que se lleve a efecto dicha exención.

Art. 14.º Las costas y gastos a que dé lugar la ejecución de este decreto serán de oficio.

Madrid diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

NOTICIAS GENERALES

El partido orleanista francés se prepara a medir sus fuerzas con los republicanos, tan pronto como se firme la paz.

París.—Parece que los más influyentes personajes de este partido han hecho gestiones cerca del duque de Anale para que acepte el trono de Francia, en el caso de triunfar en las elecciones próximas a la forma monárquica; pero el duque de Anale se ha negado desde luego, reconociendo como único jefe de la familia al conde de París a quien en su caso correspondería

ocupar el trono. Añádese que a las repetidas instancias de los orleanistas, el duque de Anale ha contestado por fin, que solo ante una renuncia explícita del conde de París, aceptaría los votos de los orleanistas.

No hay parte telegráfica alguna de París. Es indudable que ya en las cercanías ha habido alguna escaramuza y que todos los días tendremos noticias de estos pequeños encuentros, hasta que se fijen los puntos objetivos y se formalice uno ó más ataques, según el pensamiento y el plan todavía no conocido.

Como era de esperar, el tránsito desde Orleans a París ofrece un cuadro de desolación y de espanto; abandonados los pueblos, huyendo las familias y retirándose los guardias movilizados.

Se ha dicho que 400 huianos de caballería se habían apoderado de Versalles. Nada tendría de particular.

Esperamos con impaciencia noticias de Roma. Nadie asegura, ni en los centros oficiales se sabe, que el ejército italiano se haya apoderado de aquella ciudad, si bien no será extraño que el primer telegrama que se reciba público este hecho, más grave, si cabe, que la ocupación de París por los prusianos.

Ya esta la costa italiana alarmada con la aparición de la fiebre amarilla. En un vapor llegado a Lorna, procedente de Barcelona, ha habido dos muertos, y este puerto del antiguo ducado de Toscana, no lejos de Piza, ni aun de Florencia, punto de gran concurrencia se ve también incomunicado.

Sin preámbulo ni comentarios publica el *Universal* las siguientes líneas:

«Dese nuestro colega *El Imparcial* que el júbilo anunciado por él a toda España, alcanzará también a *La Integridad Nacional*»

La pregunta no tiene malicia, que digamos.

Leemos en el *Diario de Palma de Mallorca*:

«Ayer cundió un poco de alarma en la población a causa de un caso de enfermedad que se presentó con algunos síntomas sospechosos en un hombre vecino de la calle de la Barrera en el arrabal de Santa Catalina, que había llegado días hace de Barcelona en un buque de vela. La autoridad tomó parte en el asunto, y después de haber hecho examinar al enfermo, parece hubo diversidad de opiniones entre los facultativos, a pesar de que, según noticias, la mas seguida es de que no hay fundados temores de la fiebre amarilla. Hoy a las nueve ha fallecido el enfermo; su familia ha sido enviada al lazareto de Mahon y acordonada su casa.»

La guerra continúa a pesar de las negociaciones que para terminarla hace tiempo están entabladas. Los prusianos aravesaron el Sena cerca de Jurley. En Athis dicen que se ha empuñado un combate, y los trenes se detienen todos.

Desde anteayer estamos incomunicados con París, librándose ya a algunas escaramuzas en sus alrededores.

En el ministerio de Estado, y por consiguiente en los demás centros oficiales, se censura la conducta de nuestro embajador reconociendo oficialmente a la República francesa.

El Sr. Olózaga parece piensa por ahora retirarse de la política, residiendo algún tiempo en su posesión de Vico.

El sitio de Strasburgo continúa con rigor: el 13 se proclamó la República en la ciudad. Los franco-tiradores sostienen continuas escaramuzas con los alemanes.

Dice una carta de París que está llamando la atención la circunstancia de que Bretaña, la provincia menos revolucionaria, sea la que se muestra más decidida y más llena de patriotismo. La prensa comienza a fijarse en este hecho, y a ponerle al lado comentarios bastante significativos.

Anteayer el Sr. d'Arnim, Ministro de Prusia en Roma, se presentó al cuartel general italiano preguntando al general Cadorna sus intenciones, y declarándole que el elemento militar es dueño de la situación en Roma, y que la resistencia es inevitable.

El general Cadorna ha contestado que no tiene otras intenciones que las de su Gobierno; que el rey había usado de benignidad, pero que no debía ocultar que en presencia de la recepción poco conveniente hecha a su parlamentario, no podría vacilar en poner fin a la jectancia de tropas extranjeras que se sobrepone a la silla y a la voluntad del Papa.

El Sr. d'Arnim ha pedido un plazo de veinticuatro horas para dar nuevos pasos cerca del Papa, y el general Cadorna se lo ha concedido.

Parece que algunas juntas carlistas han recibido avisos con el membrete de «Partido carlista.—Ministerio de la Guerra», recomendándoles que se preparen para el nuevo movimiento que se prepara para el día 23, a cuya fecha estarán en su puesto los jefes. Los carlistas tienen por apócrifo este aviso y así lo dicen anoche sus periódicos.

Ya no se verificará por ahora la reunión de la mayoría de varios Diputados preparaban y que quería convocarse para hoy. Primero se pensó en reunir a los progresistas; pero por indicación de altas influencias del partido.

Ayer tarde se ha reunido en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta capital para la elección de alcalde primero, vacante por renuncia de D. Manuel Galdo.—Para la elección se convino por el Municipio votar primero en secreto, por papeletas, para que el que tuviera mayoría fuera votado en público por todos los individuos presentes.

Procedióse a la primera votación y resultó el Sr. Saavedra con 17 votos y D. Simón Pérez con 9. En su consecuencia se procedió a la votación pública de la que resultó electo alcalde primero D. José Hidalgo Saavedra, por 23 votos. El nuevo alcalde tomó posesión inmediatamente de la presidencia y dió las gracias al Municipio por el cargo que le confiaba. A esta sesión ha asistido el señor Becerra.

Por acuerdo del Consejo de Ministros saldrá un día de estos para las aguas de Marsella un buque de guerra para proteger a los súbditos españoles.

Parece que las tropas italianas que se encuentran ya dentro de Roma, no han permitido al Pontífice que abandone el Vaticano, a lo cual tampoco el Papa ha mostrado gran resistencia, pues se mostraba ya de antemano dispuesto a constituirse en calidad de prisionero.

Dícese, y se dice en serio, que en París se están abriendo fosos en la plaza del Carrousel, el Louvre y otros puntos y llegando de pólvora, con objeto de velar la población si entran los prusianos.

No damos crédito alguno a esta noticia.

Hoy ha conferenciado con el Regente el ministro de Estado y D. Salustiano Olózaga.

Dice *El Popular*: Dijimos ayer que el Sr. Rodríguez había dirigido un comunicado a *La Nación*, desmintiendo las aseveraciones del colega, relativas a la discordancia de miras entre el Ministro de la Gobernación y otros importantes individuos de la fracción que representa.

Pues bien; a continuación de aquella refutación, publica el diario de la calle del Sordo otras dos; una del Sr. Molini y otra del señor Ramos Calderón, ambas en el mismo sentido, pero difiriendo algún tanto de la de D. Gabriel Rodríguez.

La Nación hulla, sin embargo, circunstancias atenuantes en los tres comunicados; pero nosotros vemos muy palpablemente, a pesar de todo, que existe una grave escisión entre los elementos democráticos.

A las dos de la madrugada se nos ha dicho que se ha recibido un despacho de Florencia, anunciando la presentación del Papa a las tropas italianas, a las que parece ser que saludó con muestras de estimación. Se espera un documento importante redactado en Roma, y se dice que se referirá a trascendentales declaraciones de aquel ex-gobierno pontificio.

En su *Ultima hora* publica hoy la *República Federal* las dos noticias siguientes:

«Los rumores de crisis han circulado anoche de nuevo. Dicese que la salida de Olózaga para Vico reconoce por causa su completa divergencia en el modo de juzgar la actual situación política respecto al Gabinete, y que este, en gran desacuerdo entre sí, se dispone a dar a luz algunas dimisiones de sus individuos.»

Nosotros nada de esto garantizamos; va haciéndose habitual esto de la crisis; pero creemos que en verdad los Ministros de la fracción democrática monárquica se inclinan a separarse de sus puestos de hoy.

—Se asegura que el capitán general de Cataluña, ciudadano Gaminde, por consejo de algunos de sus cofrades políticos, trata de dimitir su mando, si no se le traslada a otro punto.»

Estamos conformes con las siguientes palabras de nuestro colega *Las Novedades*:

«En nuestro concepto no cabe más medio que un armisticio durante el cual se estipule la paz con el Gobierno de la defensa nacional, y la elección inmediata de una Asamblea que confirme y sancione este acto.»

No hay, no puede haber otro medio de hacer la paz.»

Si otra cosa pretende el rey Guillermo es un absurdo, y como tal podría costarle caro.

Una carta de Berlín da los siguientes detalles acerca de los trabajos del sitio de Strasburgo:

«La enorme brecha que se ha abierto en la ciudadela, que tiene más de cien pies de anchura, se divisa ya desde muy lejos. En cuanto se hayan rellenado los fosos de la fortaleza con arena, de manera que queden al nivel del terreno, ó echando puentes en varios puntos sobre ellos, ya nada podrá impedir el asalto que por la gran superioridad de número de los sitiadores será irresistible y acabará con la

completa destrucción de la tan valerosa guarnición francesa de esta desgraciada plaza. El bombardeo con cañones de enorme calibre, continúa día y noche sin cesar un solo momento: piezas de 150 y más libras hacen terribles estragos en las fortificaciones. En el Noroeste de la fortaleza tienen los alemanes cerca de Mithelhausbergen dos morteros gigantes, de los que cada uno pesa 180 quintales, y lanza proyectiles de 250 libras, necesitando para cada carga 10 libras de pólvora. A este terrible ataque de artillería se contesta ya poco desde la fortaleza. La fatiga de la guarnición francesa debe ser enorme. Hasta los últimos trabajos de los ingenieros alemanes para aproximarse a las fortificaciones, que tan difícilmente han podido ejecutarse por la desigualdad del terreno, han sufrido poca interrupción por el fuego francés, y han podido acabarse antes de lo que se suponía.

Estas son las grandezas de la guerra; ciudades enteras arrasadas y millares de habitantes mutilados. Pero ¡ah! que los héroes de Strasburgo han podido enseñar al mundo la página brillante de una abnegación zaragozana.

La comisión central de higiene del Hotel de Ville de París tranquiliza a los habitantes de la capital en cuanto al abastecimiento de aguas durante el sitio, y anuncia que aún cuando la población quedara privada del agua de los acueductos exteriores tendrá todavía la administración a su disposición toda la cantidad de 60 a 75 millones de litros de agua potable, sin contar la de los pozos particulares.

Como una prueba de que cuando se hizo la Revolución de 1868, no pensaba el general Prim en República ni mucho menos, fijense nuestros lectores en las siguientes líneas que termina el republicano capitán R. Lagier una carta que dirige a *La Igualdad* desde Villagarcía:

«Mi amigo el general Prim me dijo en Cádiz, cuando llegamos a salvamento: «No creía que era V. tan sordo; lo siento por V.» A lo cual contesté: «Sueño como soñaban Galileo y Colón.»

Ahora y antes, yo lo siento por mi amigo el conde de Reus, que dejará en la historia una pobre página. Cuando les di un abrazo a él y al general Serrano, en la Aduana de Cádiz, movido por una grande emoción, exclamé en alta voz:

«Abrazo a los Washington de mi querida España.» No me oyeron. Estaban soñando.»

En Cambre, pueblo de la provincia de la Coruña, hubo ayer un gran alboroto, ocasionado por los impuestos exigidos a los vendedores que se hallan en aquel punto con motivo de la feria.

De resultas del desorden que pudo sofocarse en breve término, resultaron heridos de piedra dos guardias civiles y uno de arma de fuego. El juzgado entiende en el suceso.

Noticias oficiales de origen francés aseguran que han sido muertos y capturados muchos exploradores prusianos en las cercanías de París por los franco tiradores y guardias móviles.

Ayer no se verificó tampoco la anunciada reunión de los Diputados de la minoría republicana. Lo cual ha hecho suponer a muchas personas que por ahora desisten aquellos de la idea de publicar ningún Manifiesto.

Nuestro representante en Roma parece que no se retirará a pesar de la entrada de las tropas italianas.

Ayer ha publicado el *Journal Officiel* de París la protesta del Instituto contra el bombardeo de la capital, de que habla un telegrama que insertamos en el lugar correspondiente.

Otro telegrama oficial indica la creencia de que los alemanes atacarán a París por la parte Sur-este, entre Charenton y Clermont. El movimiento de las tropas en este sentido hace casi indudable esta suposición.

Asegúrase que, por acuerdo del Consejo de Ministros, saldrá con rumbo a las aguas de Marsella un buque de guerra para dar protección a los súbditos españoles.

Los Voluntarios de la libertad de Tolosa han encontrado en los alrededores de dicha población 24 fusiles, abandonados sin duda por los carlistas al disolverse las partidas que se levantaron en Guipúzcoa.

Ayer apareció una partida de 15 hombres armados en Calabuig y Bascara (Ampurdán). Ignórase si su presencia supone un objeto político, porque no han levantado bandera alguna ni hecho demostraciones que manifiesten sus tendencias.

Probablemente saldrá hoy de Barcelona con dirección a Valencia el Sr. Ministro de la Gobernación, quien permanecerá un solo día en dicho último punto, regresando en seguida a esta capital.

El Gobierno italiano ha dirigido a sus re-

presentantes en el extranjero la siguiente nota:

«Señor: El Gobierno del rey había señalado en muchas ocasiones, durante estos últimos años, los peligros del antagonismo que existe entre el Gobierno pontificio e Italia. Estos peligros, frecuentemente reconocidos por las potencias, no tenían todavía el carácter de gravedad decisiva que después han alcanzado, y de la cual os previene con mi circular de 29 de Agosto último.

Si existe una máxima de derecho positivo únicamente reconocida, es aquella en virtud de la cual se establece el principio de que todo Gobierno tiene el derecho y la obligación de atender a su particular seguridad y de oponerse a lo que puede constituir un peligro y un obstáculo a la protección que debe a los intereses esenciales de sus nacionales.

Es evidente que la Convención de Setiembre dejó al Gobierno del rey su libertad de acción para los casos, previstos o no, en que el estado del territorio pontificio constituyera un peligro o una amenaza contra la tranquilidad o la seguridad de Italia.

Ahora bien, si en Setiembre de 1864, cuando nada autorizaba a creer que la conciliación de los intereses de los romanos con los de la Santa Sede no estaba asegurada, se hacía, sin embargo, una reserva de tal naturaleza, parece ocioso demostrar cuán legítima es su aplicación en estos momentos.

Italia, obligada como los demás países vecinos de las dos potencias beligerantes a no omitir ningún medio para proveer a su seguridad, no debe detenerse ante el estado de cosas que mantiene en un territorio enclavado en la Península un Gobierno teocrático, en hostilidad declarada contra Italia, el cual, por su propia confesión, no puede subsistir sin una intervención extranjera, y cuyo territorio constituye una base de operaciones para todos los elementos de discordia.

Hoy, que la guerra entre Francia y Alemania toma un carácter extremo, dejando una gran incertidumbre respecto a las relaciones internacionales, no se trata solamente para nosotros de la cuestión romana, de una reivindicación legítima de nuestros derechos y de nuestros intereses, sino de la necesidad de cumplir los deberes imperiosos que constituyen la razón de ser de los Gobiernos.

S. M. el rey, custodio y depositario de la integridad y de la inviolabilidad del territorio nacional, interesado como soberano de una potencia católica en no abandonar a ninguna eventualidad la suerte del cabeza de la Iglesia, asume, como debe, con lealtad, ante la Europa y ante el catolicismo la responsabilidad del mantenimiento del orden en la Península y de la salvaguardia de la Santa Sede.

El Gobierno de S. M. se reserva la facultad de no esperar, para tomar resolución en este sentido, a que la agitación señalada en el territorio pontificio, consecuencia natural de los acontecimientos de fuera, llegue hasta producir colisiones sangrientas entre los súbditos romanos y las fuerzas extranjeras al servicio del Papa.

Consentir en sacrificar nuestros deberes a un escrupuloso desagravio de responsabilidad, es esponer al Santo Padre al riesgo de conflictos deplorables, inquebrantables en su resistencia, y a los romanos, que han declarado aperebirse a reivindicar sus derechos y la seguridad de la propiedad y de las personas.

Más adelante, cuando nuestros enfermos lo justifiquen de un modo indudable, nos ocuparemos de los puntos necesarios para la seguridad común, dejando a la población el cuidado de atender a su administración particular.

El gobierno del rey, manteniendo espresamente en principio el derecho nacional, se cerrará sin embargo en los límites de una acción conservadora y tutelar, respecto al derecho que tienen los romanos de disponer de su suerte y de los intereses que, para todos los Estados que tienen súbditos católicos, descansan en la independencia soberana que debe asegurarse al papado.

En cuanto a este último punto, Italia, lo repito, se halla dispuesta a ponerse de acuerdo con las demás potencias respecto a las condiciones que han de asegurar la independencia espiritual del Sumo Pontífice.—Recibid, etc.—Visconti Venosta.

Hé aquí una predicción del mariscal Niel, que inserta *El Gaulois*:

«Hace apenas algunos años, un hombre, que no es más que un hombre ilustre hoy, un muerto llorado, el mariscal Niel, previendo los días futuros, decía: «Un día los dos pueblos se colocarán frente a frente para una lucha mortal. Este pedazo de frontera será disputado desesperadamente. Triunfaremos, pero la guerra será ruda. ¡Oh! no ataqueis a Alemania en su casa; seríamos vencidos. Los tiempos han cambiado, las condiciones de la guerra se han modificado también. Jena es una gloriosa página, de la que no se tiran dos ediciones. Hagamos un sacrificio heroico; abramos el pecho de Francia y dejemos entrar el enemigo. Dejadle el camino de Atila y el enemigo vendrá a esta guerra vengadora que devora a los conquistadores.»

El conde de Palikao y su familia salieron de Granville el día 12 con dirección a Inglaterra.

En París se han colocado unos aparatos telegráficos en el Arco de la Estrella y en el monte Valeriano, que se corresponden por signos es-

peciales por el día, sustituyéndolos a luz eléctrica por la noche, en faros giratorios de colores.

A pesar de los adelantos del siglo, alguna que otra vez hay que apelar a recursos empleados en los tiempos antiguos, puesto que se acaba de organizar un sistema completo de correspondencia en Francia, por medio de las palomas-correos, cuyo centro se ha establecido en la dirección de telegrafos.

Las condiciones de paz, cada día se van aumentando en un sentido poco favorable para Francia.

Ya se hace subir a seis mil millones de francos la indemnización.

Dice un periódico: «Estamos autorizados para declarar que son inexactas las noticias publicadas por *El Imparcial* y otros periódicos de noticias, sobre la propagación de la fiebre amarilla en Barcelona.

Felizmente van disminuyendo los pocos casos que se han dado de esta enfermedad en aquella población.

Ha causado grande sensación la noticia de la contestación de Bismark negándose a reconocer al Gobierno de la República francesa.

La negativa de Bismark a reconocer al Gobierno republicano de París, se funda principalmente en que los mismos departamentos no le reconocen.

Leemos en una correspondencia de Bruselas:

«Todas las clases de la sociedad manifiestan, a cual más, sus simpatías por Francia. Los oficiales y soldados franceses son, no solamente acogidos, sino esperados, arrabados y hospedados cordialmente en las casas particulares, y se rechaza a los alemanes y hasta también a los ingleses, a quienes se acusa de favorecer a Prusia en sentido dinástico y no proteger a Bélgica mas que por puro egoísmo.»

Las noticias oficiales recibidas en Madrid a la hora de cerrar nuestra edición, son satisfactorias: la fiebre disminuye en Barcelona, el orden es general en toda la Península.

Síguese hablando de la candidatura del príncipe Leopoldo Hohenzollern.

A última hora se asegura que el rey Guillermo cede en sus pretensiones de conservar la Alsacia y la Lorena.

Dicen de Leipzig:
NAPOLÉON III.

EN EL CASTILLO DE WILHELMSHOEGE.

El cautiverio del emperador es completamente de apariencia, y Wilhelmshöhe no se parece en nada a Santa Elena. Ciertamente a las inmediaciones del castillo se ven algunos centinelas, pero su consigna no es seguramente la de vigilar al Emperador. El Emperador goza de su libertad absoluta de acción. Se pasea a pie ó en carruaje, según mejor le parece. Generalmente le acompañan los príncipes de la Moskowa y Murat. Sus paseos se extienden mucho más lejos de la parte reservada del parque, y no manifiesta deseos de evitar las miradas de los curiosos, que por cierto son poco numerosos.

El Emperador se acuesta tarde y se levanta muy temprano. Se ven las ventanas de su dormitorio alumbradas todavía a las doce de la noche. Entre cuatro y cinco de la mañana da su primer paseo en el jardín. Tal vez sufra de insomnio.

Napoleón y sus generales aparentan meditar con conciencia la gravedad trágica de la situación; pero los oficiales subalternos de su casa no manifiestan igual sentimiento.

Dice *El Popular*:

Algunos periódicos se han ocupado de cierto rumor, relativo a establecer un gravamen a favor del Tesoro sobre las cruces y demás condecoraciones honoríficas.

La *Correspondencia de España*, copiando la noticia de *El País*, juzga descabellado este proyecto, lo cual nos parece muy injusto.

«No es mejor sistema ese que el de los empréstitos?»

«Ha de salir todo del bolsillo de los labradores, industriales y comerciantes?»

Nosotros pues, defensores de estas clases, que constituyen por sí solas la base social abogamos con todas nuestras fuerzas por el impuesto sobre las condecoraciones y artículos de lujo y vanidad.

Ocupándose *La República Ibérica* del *quid pro quo* de nuestro embajador en París, lo explica del siguiente modo:

«*La Política*, dice, mordaz siempre, y siempre mal intencionada, procura verter ayer el veneno de la sospecha, dando a entender que hubo alguna mistificación en las partes que mediaron entre Sagasta y D. Salustiano. Así *La Política* dice: «Sagasta telegrafió: Entre V. en relaciones oficiales,» y el parte que recibí

Don Salustiano decía: «Entre V. en relaciones oficiales.» ¿Dónde, pregunta *La Política*, se cambió el *osas* en *ales*, en Madrid ó en París?

Pues bien, maligno colega, casi casi podemos jurar que no hubo semejante escamoteo ó cambio. El *ales* salió del ministerio de Estado, y así, si D. Salustiano entendió *oficiales* y no *oficiosos*, fue porque de este modo debió entenderlo necesariamente.

Es el caso, para que nuestro colega nos entienda, que en el ministerio de Estado, por ser más sencillo, se expresan con igual cifra todas las palabras que tienen la misma radical y parecida significación, aun cuando sea distinta la terminación.

Por ejemplo, 7.238, significa CONVEN-ENCIA; CONVEN-IENTE; CONVEN-IO; CONVEN-IO; CONVEN-IR; etcétera.

Por el resultado, por la concordancia y el régimen, resulta al traducir perfectamente la palabra. Ahora bien: 3.419, por ejemplo, significa OFICIAL; OFICIAL-ES; OFICIAL-O; OFICIAL-OS; OFICIAL-OSA; OFICIAL-OSAS; etc. Pues si pusieron en el telegrama, 3.419, resultará que dijeron *oficiales* y *oficiosos* a la vez.»

La opinión pública se acentúa más cada día, y todas las ciudades de Francia están contribuyendo a la defensa nacional. Marsella y Lyon han mandado 50.000 voluntarios y subidos. En la última de estas ciudades esta costeando el Ayuntamiento los trabajos de defensa. Tolosa ofrece 1.500.000 francos y un cuerpo de voluntarios. Angulema 100.000 francos para comprar armas. Cognac, 200.000. Nimes, Saint Etienne, Montpellier, Niza, Lille, todas mandan socorros en gente, armas y municiones. Chambéry organiza un cuerpo franco con el nombre de *Cazadores de los Alpes*. Ayer mismo entraron en París dos regimientos de Guardias móviles del Aine y de Finisterre.

Dice *El Popular*:

PRONÓSTICO.

Nuestro amigo y compañero D. Mariano Castiello, nos remite el siguiente:

«El tiempo caluroso (impropio de la estación) que venimos disfrutando, no traerá próximas tempestades; pero del 27 de Setiembre al 15 de Octubre, las lluvias serán generales, los ríos saldrán furiosos, la mar fuerte, trayendonos a continuación frios y norte huracanado de corta duración: la nieve coronará los montes, y del 12 al 14 de Noviembre (en especial la noche del 13 al 14) se notará una gran lluvia de *asteroides* (estrellas), que se verán correr con abundancia en todas direcciones. Es probable que en Setiembre veamos en nuestro espacio una magnífica aurora boreal, del 7 al 23: en este intervalo, no faltarán tempestades, hielos y lluvias en la mayor parte de Europa, y los mares, grandes aluviones.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS

PARIS 19 (a las dos y 18 de la mañana).—El *Diario Oficial* anuncia que la villa de París elegirá el 28 del presente su Consejo municipal, compuesto de 80 miembros.

El Gobierno ha decidido establecer un sistema completo de barricadas, que formará alrededor de París un segundo recinto inexpugnable.

Enrique Rochefort ha sido nombrado presidente de la comisión encargada de la realización de este proyecto.

El *Diario Oficial* publica la protesta del Instituto contra el bombardeo de París.

El *Gaulois* dice que 400 húngaros han ocupado ayer a Versalles.

El servicio regular del correo está interrumpido desde hoy. La administración de correos organiza su servicio por mensajería.

Numerosos exploradores prusianos han sido muertos ó capturados el sábado y el domingo por los móviles y los franco-tiradores en las cercanías de París.

Créese que los prusianos quieren atacar París por el Sur-Este, entre Charenton y Clamart, estableciendo su cuartel general en Versalles.

Thiers ha llegado ayer a Tours.—*Fabra*.

LONDRES 19.—El ministro de Negocios Extranjeros anuncia que en los últimos diez días pasados los beligerantes han cambiado partes por los buenos oficios del Gobierno, recibiendo los lord Lyons y el Sr. de Berstonrff.

Añade que Julio Favre ha resuelto inmediatamente al cuartel general alemán; pero que las bases de las negociaciones no están fijadas todavía.

Asegúrase que Thiers se ha embarcado ayer en Woolwich para San Petersburgo.—*Fabra*.

TOURS 19 (a las cuatro y 10 de la tarde).—Las comunicaciones entre Tours y París han quedado hoy completamente interrumpidas.—*Fabra*.

LONDRES 19 (a las cinco y 35 de la tarde, por el cable anglo portugués).—El conde de Bismark ha contestado afirmativamente a la pregunta del Sr. Favre si le recibía en el cuartel general del rey Guillermo, en Meaux, para entablar negociaciones.—*Fabra*.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 céntimos, cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.—Reclamamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 céntimos línea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Mauricio y eps. mrs. y sta. Pomposa vg.
Jubileo—Esta mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios y en las de Sta. Ana
Nuestro Smo. Padre Pio IX en rescripto de 18 de julio último, concede a la venerable congregación de Vela y Alombrado a Jesús Sacramentado, establecida en Murcia, la gracia de que pueda tener vela en otra iglesia, a mas de la de turno, que será por señalamiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, en los días que por el mismo señor se designen, pudiéndose ganar las mismas indulgencias que hay concedidas por la visita y oración al Smo. Sacramento.

Sección mercantil.

Precios del día 20.
 Trigo del país, de 9-25 a 11-25 pts. C.
 Id. manchego, de " a " id.
 Id. extranjero, de " a " id.
 Id. andaluz, de " a " id.
 Cebada, de 3-56 a 3-75 id.
 Geja, de " a " id.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 14.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre
3 por 100 consolidado...	24,35
Idem pequeños...	24,40
Idem a fin de mes...	24,20
Idem exterior...	27,25
3 por 100 diferido...	00,00
Idem a fin de mes...	00,00
Deuda del personal...	19,50
Billetes hipotecarios...	100,75
Billetes de segunda serie...	95,00
Bonos del Tesoro...	66,65

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.
Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraña.
Audalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Se desea colocación para un ama de gobierno, ó doncella, ó costurera: calle de Apóstoles, núm. 4, darán razón. 8-7

Agua del Rhin,

para restaurar el pelo del color que tenía
 Esta agua, tan conpuesta por el Dr. Hermbach en Berlin: en breve tiempo ha adquirido la celebridad, que se reconoce hoy por la mejor de cuantas se usan y pueden necesitar para este objeto.
 Se vende con el método para usarla, en Murcia, Bazar de Madrid, calle de la Pasmatina, núm. 2. 30-1

LIBROS.

Obras de Julio Verne.
DE LA TIERRA A LA LUNA, viaje directo en 94 horas, 13 minutos, 29 segundos, 7.^a edición, un tomo, 5 rs.
LOS INGLESES EN EL POLO NORTE, 4.^a edición, un tomo, 5 rs.
EL DESIERTO DE HIELO, 4.^a edición, un tomo, 5 rs.
VIAJE AL CENTRO DE LA TIERRA, 3.^a edición, un tomo, 5 rs.
CINCO SEMANAS EN GLOBO, 4.^a edición, un tomo, 5 rs.
Obras de E. Laboulaye.
PARIS EN AMERICA, 8.^a edición, un tomo, 5 rs.
EL REY DE LOS PAPAVEROS, 6.^a

edición, un tomo, 5 rs.
Obras de Mayne-Reyd.
LA GRANJA EN EL DESIERTO, 3.^a edición, un tomo, 5 rs.
EL DESIERTO DE AGUA, 3.^a edición, un tomo, 5 rs.
LOS CAZADORES DE ANTILOPES, 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
LOS CAZADORES DE PLANTAS, con grabados, un tomo, 5 rs.
LOS CAZADORES DE GIRAFAS, un tomo, 5 rs.
LOS BOSQUES VIRGENES, un tomo, 5 rs.
LOS DESTERRADOS EN LA SELVA, un tomo, 5 rs.
AVENTURAS DEL GRUMETE WILLIAM, dos tomos: Primera parte, *El Negroero*, 5 rs. Segunda parte, *Los Naufragos*, 5 rs.
Obras de varios autores.
LA PIEDRA FILOSOFAL, un tomo, 5 reales.
VIAJE A VENUS, 3.^a edición, un tomo, 5 rs.
VIAJE SUBMARINO, aventuras extraordinarias del Dr. Trinitus, 3.^a edición, un tomo, 5 rs.
HISTORIA DE UNA MOMIA, un tomo, 5 rs.
DE PARIS A ASTRAKAN, impresiones de viaje, 5 tomos, 25 rs.
LA TAZA DE TE, viaje a China, un tomo, 5 rs.
LA PERLA DE LIMA, (guerra del Pacífico), 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
LOS MISTERIOS DE LA INDUSTRIA, 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
EL BALLENERO, 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
SIETE AÑOS EN AFRICA, 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
POEMAS DE LA BARBARIE, un tomo, 5 rs.
A ORILLAS DEL NILO, 2.^a edición, un tomo, 5 rs.
MIS AVENTURAS EN EL SENEGAL, un tomo, 5 rs.
HISTORIA DE UN GRANO DE TRIGO, un tomo, 5 rs.
LO QUE SERA EL MUNDO EN EL AÑO TRES MIL, un tomo, 5 rs.
UN HABITANTE DEL PLANETA MARTE, por Enrique de Parville, 4.^a edición, un tomo, 5 rs.
LA MEJOR VICTORIA, por J. Karauagh, traducción de D. Miguel Calderon de la Barca, ministro que fué de Estado, 4.^a edición, un tomo, 5 rs.
LA VIDA MILITAR DE PRUSIA, por J. W. Hac-Klauder, un tomo, 5 rs.
VIAJE POR DEBAJO DE LAS OLAS, aventuras extraordinarias de Trinitus, un tomo, con grabados, 5 rs.
LOS GRANDES FENOMENOS DE LA NATURALEZA, id. id., 5 rs.
LAS HABITACIONES MARAVILLOSAS, dos tomos, con grabados, 10 rs.
LOS SECRETOS DE LA PLAYA, un tomo, con grabados, 5 rs.
 Las obras que anteceden se hallan de venta en el establecimiento de La Paz, con las encuadernaciones y precios fijos marcadas en las mismas.
 Publicación económica y de lujo.

La palabra de Dios.

NOVELA ORIGINAL
 por el marqués de San Eloy.
 Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España.—Se repartirá un cuaderno todas las semanas que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.
 Los señores suscritores recibirán gratis en cada cuaderno una preciosa lámina.
 Se suscribe en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia

por Méry
 Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende a 4 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 30 céntimos.

Lecciones populares de Historia de España

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.
 Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.
 En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, a 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

Láminas.

RETRATOS de cuerpo entero de los jefes del partido republicano democrático federal, lámina de gran tamaño, a 5 rs.
RETRATOS de los jefes del alzamiento republicano, lámina de gran tamaño, a 4 rs.
GRAN CUADRO sinóptico de la verdadera religión, a 20 rs.
MAPA de la provincia de Murcia, a 3 rs.
LA CRUZ de las indulgencias, en diferentes tamaños y grabados, desde 2 cént. a un real una.
MAPA de España, a 5 rs.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ DE MURCIA, Zoco, 5.

ENFERMEDADES DEL REÑO GLOSIS ANEMIA OPIACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los **Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL.** Precio 4 francos el frasco en París. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia SWANN, 12, r. Castiglione, París.
Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfito.
 En Madrid, por mayor Agencia franco española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano. 48-11 agt. 70.



Aceite de bellotas

PARA EL CARELLO. (Privilegiado.)
L. DE BREA Y MORENO.
 Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la calveitería.
 Se vende a 7 rs. frasco en la comisión de Almazan.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

	Reales.
Papeletas 1 columna...	30
Id. a 2 id. apaisadas...	60
Id. a 2 id. largas...	120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
 A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

Fees de vida y hojas de servicio.

Se venden en la Comisión de Almazan.
SOBRES.
 En el establecimiento de La Paz los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

LA PAZ DE MURCIA
 BUCETA INDIA. Es la única que cura los dolores de muelas y las afecciones de la boca. Su empleo diario y el de los **POLVOS DENTIFRICOS DE LAS CORDILLERAS**, previene y hace desaparecer para siempre los estragos de la caries. — Depósito: 33, rue de Rivoli, a Paris. Havana, Sarra y Cia, drog. Espana. En Murcia, D. Lucas Serrano y establecimiento de La Paz.

LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricación del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y a la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada día el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo a los puntos en que no habían penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.
 Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo transforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confían, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao a una finísima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiera, con mucha menos perfección, el molido a brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.
 Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.
 Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fábrica-modelo de la Compañía Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas también por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: *de fomento a la industria*. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.
 Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.
 Los chocolates de la Compañía Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, ¿no será esto la mejor prueba de que el método moderno esta adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mistas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricación?
 El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.
 Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañía.

INJECTION BROU Higiénica, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento.—Vendese en todas las farmacias (Exigir el método). 30 años de éxito.—Paris, BROU, inv., boulevard Magenta, 168.

INTERESANTE.

La favorable acogida que continua el público dispensando al periódico «El Popular», diario político y de noticias, con sección comercial y sus suplementos los *Ecos Agrícola y Vinícola*, que por su especialidad y fondo de doctrina han alcanzado también una circulación extensa hasta en las poblaciones rurales que antes no han recibido publicaciones periódicas, nos mueve a dar conocimiento al mismo público de la suma conveniencia que le resultará de utilizar dichos periódicos para sus anuncios de todo género, y sobre todo para las ventas y arriendos de fincas rústicas y urbanas, almacenes y depósitos de artículos de mantenimientos, productos minerales, maquinaria agrícola, envases, etc., etc., pues diariamente nos preguntan nuestros suscritores donde pueden abastecerse con mayor economía y con ventajas en la calidad de los infinitos artículos que les son indispensables.
 Estamos dispuestos a publicar estos anuncios a precios convencionales, que compensen sobradamente a sus autores este reducidísimo e indispensable gasto.
 Dirijase al administrador del «Popular», Madrid, calle del Prado, 19, bajo, derecha, ó a la administración de La Paz en Murcia.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES.
 EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.
 Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 75 el bote de 1-8
 Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lenceria.
 IMP DE LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.